



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Economia,
Hacienda y Administración Pública

INTERVENCIÓN GENERAL
VICEINTERVENCIÓN GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS

Calle de la Democracia, 77 · 46018 València
Edificio B2 – Ciudad Administrativa 9 de Octubre
961 248 139 – auditoria_spv@gva.es · www.gva.es

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención
General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría
Gesem Auditores y Consultores, S.L.P.**

Ejercicio 2025

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2026



Al Consejo Social de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA,

1. Opinión no modificada favorable.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, en colaboración con la firma de auditoría GESEM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., en virtud del contrato suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público 2026.

En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados, sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

2. Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España (NIA-ES-SP) e instrucciones emitidas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual.



Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Saldos deudores, transferencias y subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana

El epígrafe de “Transferencias y subvenciones recibidas” es el más significativo de la cuenta del resultado económico patrimonial. Tal y como se describe en el apartado 2 “Liquidación del presupuesto de ingresos” de la nota 29 de la memoria, la principal fuente de financiación de la Universitat proviene fundamentalmente de la transferencia nominativa que realiza la Generalitat Valenciana para financiar su funcionamiento ordinario, cuyo importe ha ascendido a 292.863 miles de euros en el ejercicio 2025. Adicionalmente, la Generalitat también concede subvenciones específicas destinadas a financiar gastos, actividades o proyectos concretos, así como para sufragar planes de inversión. El total de los derechos netos reconocidos en el capítulo 4 de la liquidación del presupuesto procedentes de la Generalitat Valenciana han ascendido a 302.445 miles de euros durante el presente ejercicio.

El diferente tratamiento sobre el reconocimiento de los ingresos en la cuenta del resultado económico patrimonial y de los derechos en la liquidación del presupuesto, es objeto de análisis dentro de nuestra revisión, con el fin de determinar tanto su correcta imputación temporal como su adecuado reconocimiento. Es por ello que hemos considerado este aspecto como una cuestión clave de auditoría.

Por otra parte, como consecuencia de las obligaciones asumidas por la Generalitat, la Universitat mantiene registrados saldos deudores en el epígrafe de “Deudores y otras cuentas a cobrar” del activo corriente, que totalizan 99.532 miles de euros al cierre del presente ejercicio. La adecuada presentación y valoración de dichos saldos, tanto en su ámbito presupuestario como financiero, así como por la significatividad de los mismos, motivan que los hayamos considerado igualmente como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la confirmación de saldos y operaciones por parte de la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, analizando mediante documentación soporte las partidas conciliatorias existentes, con el fin de determinar si los ingresos y derechos se han devengado y reconocido correctamente en el periodo que les corresponde. Hemos entendido y analizado las políticas y procedimientos aplicados por la Universitat al objeto de comprobar su adecuación a los principios y



criterios de la normativa contable. Asimismo, hemos comprobado el desglose incluido en la memoria de las cuentas anuales de conformidad con el marco de información financiera de aplicación.

4. Otras cuestiones

Las cuentas anuales de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 20 de junio de 2025.

5. Responsabilidad del Rector en relación con las cuentas anuales

El Rector es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Rector es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Rector, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

GESEM AUDITORES
Y CONSULTORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS